



## CIRCULAR N° 204

**DTR**

Bogotá, D.C., 08 de julio de 2024

**PARA:** SEÑOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA

**DE:** DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

**ASUNTO:** Inscripción del Resolución 188 del 13 de diciembre de 2023 emitida por la Secretaria de Planeación Distrital de Santa Marta, el cual se resuelve TOMAR POSESIÓN PARA LIQUIDAR LOS NEGOCIOS, BIENES Y HABÉRES DE LA SOCIEDAD BUONA VITA CONSTRUCCIONES S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT No.830.128.786-2.

Cordial saludo,

De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante Decreto 2723 del 2014 artículo 22 numeral 4, remito para el trámite correspondiente, los documentos allegados a nuestra Superintendencia con el radicado SNR2024ER071536 de fecha 25 de junio de 2024, remitidos por GRACE TATIANA BELTRÁN GONZÁLEZ, en calidad de Agente Liquidadora de la sociedad BUONA VITA CONSTRUCCIONES S.A.S. de conformidad con lo estipulado en la Resolución 188 del 12 de diciembre de 2023.

Dicho acto administrativo en sus artículos segundo y tercero de su parte resolutive indica lo siguiente:

*“(…) **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se disponen las siguientes medidas según lo previsto en el artículo 14 de la Ley 66 de 1968 y el artículo 9.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, por tanto, la toma de posesión tendrá los efectos que se describen a continuación:*

*(…)*

***5.** Comunicar a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que dicha entidad mediante circular ordene a todos los Registradores de Instrumentos Públicos del país que dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión, realicen las siguientes actividades:*

***5.1.** Informar a la agencia especial sobre la existencia de folios de matrícula en los cuales figure la sociedad BUONA VITA CONSTRUCCIONES S.A.S .. , y/o de los fideicomisos: FIDEICOMISO PARQUEO – DAVINCI SANTAMARTA y*



*FIDEICOMISO RECURSOS PROYECTO SORIANO DAVINCI SANTAMARTA administrados por ACCIÓN FIDUCIARIA S.A, como titulares de bienes o cualquier clase de derechos.*

- 5.2. Disponer el registro de la toma de posesión en los folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles de las sociedades intervenidas.*
- 5.3. Cancelar los embargos decretados con anterioridad a la fecha de adopción de la medida de toma de posesión que afecten los bienes de la sociedad BUONA VITA CONSTRUCCIONES S.A.S. y de los fideicomisos: FIDEICOMISO PARQUEO SORIANO - DAVINCI SANTAMARTA y FIDEICOMISO RECURSOS PROYECTO SORIANO DAVINCI SANTAMARTA administrados por ACCIÓN FIDUCIARIA S.A.*
- 5.4. Cancelar los gravámenes que recaigan sobre los bienes de la sociedad BUONA VITA CONSTRUCCIONES S.A.S. y de los fideicomisos: FIDEICOMISO PARQUEO SORIANO – DAVINCI SANTAMARTA y FIDEICOMISO RECURSOS PROYECTO SORIANO DAVINCI SANTAMARTA administrados por ACCIÓN FIDUCIARIA S.A, a solicitud elevada solo por la agencia especial mediante oficio.*

*Así mismo, solicitar a la Superintendencia de Notariado y Registro para que, por el mismo medio, ordene a todos los Registradores de instrumentos Públicos del país que se abstengan de adelantar las actividades que se mencionan a continuación:*

- 5.5. Cancelar los gravámenes constituidos a favor de las sociedad BUONA VITA CONSTRUCCIONES S.A.S. y de los fideicomisos: FIDEICOMISO PARQUEO SORIANO – DAVINCI SANTAMARTA y FIDEICOMISO RECURSOS PROYECTO SORIANO DAVINCI SANTAMARTA administrados por ACCIÓN FIDUCIARIA S.A, sobre cualquier bien cuya mutación esté sujeta a registro, salvo expresa autorización de la agencia especial.*
- 5.6. Registrar cualquier acto que afecte el dominio de bienes de propiedad de la sociedad BUONA VITA CONSTRUCCIONES S.A.S. y de los fideicomisos: FIDEICOMISO PARQUEO SORIANO - DAVINCI SANTAMARTA y FIDEICOMISO RECURSOS PROYECTO SORIANO DAVINCI SANTAMARTA administrados por ACCIÓN FIDUCIARIA S.A, a menos que dicho acto haya sido realizado por la agencia especial, en cuyo caso se debe cancelar la respectiva anotación sobre el registro de toma de posesión.*

*(...)*



**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer de las siguientes medidas adicionales según lo previsto en el artículo 14 de la Ley 66 de 1968 y el artículo 9.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, por tanto, la toma de posesión tendrá los efectos que se describen a continuación:

(...)

**2.** Cancelar los embargos decretados con anterioridad a la fecha de adopción de la medida de toma de posesión, en caso de ser necesario, que afecten los bienes de la sociedad BUONA VITA CONSTRUCCIONES S.A.S. y de los fideicomisos: FIDEICOMISO PARQUEO SORIANO – DAVINCI SANTAMARTA y FIDEICOMISO RECURSOS PROYECTO SORIANO DAVINCI SANTAMARTA administrados por ACCIÓN FIDUCIARIA S.A.

**3.** Cancelar los gravámenes que recaigan sobre los bienes de la sociedad BUONA VITA CONSTRUCCIONES S.A.S. y de los fideicomisos: FIDEICOMISO PARQUEO SORIANO - DAVINCI SANTAMARTA y FIDEICOMISO RECURSOS PROYECTO SORIANO DAVINCI SANTAMARTA administrados por ACCIÓN FIDUCIARIA S.A, objeto de la presente intervención, en caso de requerirse a solicitud elevada solo por la agencia especial mediante oficio. (...)"

Asimismo, se relaciona listado de los folios de matrícula inmobiliaria, en caso de hallar registros adicionales actuar de conformidad con lo ordenado mediante la resolución señalada.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA
Apartamento 506	080-139290
Apartamento 510	080-139293
Apartamento 708	080-139310
Apartamento 710	080-139312
Apartamento 806	080-139319
Apartamento 810	080-139322
Apartamento 1106	080-139347
Apartamento 1111	080-139351
Apartamento 1209	080-139359
Apartamento 1303	080-139363
Apartamento 1309	080-139368
Apartamento 1409	080-139377
Apartamento 1410	080-139378
Apartamento 1411	080-139379
Apartamento 1503	080-139382
Apartamento 1508	080-139387



Apartamento 1509	080-139388
Apartamento 1512	080-139389
Apartamento 1605	080-139394
Local 1	080-139393
Local 5	080-139400
Local 6	080-139401
Local 7	080-139402
Local 8	080-139403
Apartamento 506	080-139290
Apartamento 510	080-139293
Apartamento 708	080-139310
Apartamento 710	080-139312
Apartamento 806	080-139319
Apartamento 810	080-139322
Apartamento 1106	080-139347
Apartamento 1111	080-139351
Apartamento 1209	080-139359
Apartamento 1303	080-139363
Apartamento 1309	080-139368
Apartamento 1409	080-139377
Apartamento 1410	080-139378
Apartamento 1411	080-139379
Apartamento 1503	080-139382
Apartamento 1508	080-139387
Apartamento 1509	080-139388
Apartamento 1512	080-139389
Apartamento 1605	080-139394
Local 1	080-139393
Local 5	080-139400
Local 6	080-139401
Local 7	080-139402
Local 8	080-139403
Apartamento 410	080-139283
Depósito 103	080-139504
Parqueadero 103	080-139639
Apartamento 411	080-139284
Depósito 70	080-139466
Parqueadero 70	080-139606
Apartamento 604	080-139298



Depósito 142	080-139484
Parqueadero 42	080-139578
Apartamento 711	080-139313
Depósito 105	080-139506
Parqueadero 105	080-139641
Apartamento 906	080-139329
Parqueadero 55	080-139591
Apartamento 1003	080-139335
Parqueadero 60	080-139596
Apartamento 1005	080-139337
Depósito 80	080-139486
Parqueadero 80	080-139616
Apartamento 1006	080-139338
Depósito 87	080-139490
Parqueadero 86	080-139622
Parqueadero 87	080-139623
Apartamento 1012	080-139341
Depósito 23	080-139554
Parqueadero 23	080-139421
Apartamento 1201	080-139352
Depósito 24	080-139555
Parqueadero 24	080-139422
Apartamento 1203	080-139354
Depósito 26	080-139424
Parqueadero 26	080-139557
Apartamento 1204	080-139355
Apartamento 1304	080-139364
Depósito 27	080-139425
Parqueadero 27	080-139558
Apartamento 1306	080-139366
Depósito 7	080-139407
Parqueadero 6	080-139537
Parqueadero 7	080-139538
Apartamento 1312	080-139369
Depósito 32	080-139431
Parqueadero 32	080-139568
Apartamento 1401	080-139370
Apartamento 1403	080-139372
Depósito 29	080-139426



Parqueadero 29	080-139560
Apartamento 1406	080-139375
Depósito 61A	080-139427
Parqueadero 61A	080-139561
Parqueadero 62B	080-139562
Apartamento 1502	080-139381
Apartamento 1512	080-139389
Parqueadero 54	080-139590

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se le solicita proceder de conformidad con la medida decretada.

**OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJÍA**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO**  
**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.**

Proyectó: JCCA (Contratista DTR) 

Revisó: Indira Vanessa Socha Barbón (Contratista DTR).